

**2802-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.

**No acreditación de sustitución en el proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en la provincia de Cartago.**

Mediante auto n° 2440-DRPP-2025 de las doce horas con cuarenta y uno minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura de la provincia Cartago, se integró de forma completa.

Asimismo, mediante oficio DRPP-5207-2025 de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, se comunicó la renuncia de Angely Sherlyn Solano Camacho, cédula de identidad n° 305510911, como delegada territorial propietaria, Jeimy Maria Serrano Ceciliano, cédula de identidad n° 304870734 y Linnette Rocio Soto Garita, cédula de identidad n° 108690799, como delegadas territoriales suplentes, por la provincia de Cartago.

Posteriormente, en Certificación *de sustitución* N.º 31 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno- de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, recibida el mismo día, en la en la cuenta de correo electrónico de este Departamento de Registro, la agrupación política solicita la acreditación Danny Alberto Ovares Ramírez, cédula de identidad n.º 602760532, como delegado territorial propietario.

Según lo expuesto, después de aplicar las renunciaciones indicadas, la nómina de delegados territoriales propietarios, queda integrada por **cinco hombres**: Agustin Enrique Siles Solano, cédula de identidad n° 303220813, Alejandro José Pacheco Castro, cédula de identidad n° 303150128, Carlos Calderón Campos, cédula de identidad n° 303880810, Luis Roberto Navarro Campos, cédula de identidad n° 303220813 y Ovidio Pacheco Castro, cédula de identidad n° 303030310, y **cuatro mujeres**: Ana Guiselle Calderón Navarro, cédula de identidad n° 303430526, Diana Vanessa Andrade Chavarría, cédula de identidad n° 113780401, Dora Emilia Ramírez Meléndez, cédula de identidad n° 109980329 y Jocelyn Alvarado Cubero, cédula de identidad n° 207010918.

Consecuentemente, no es posible acreditar en la nómina de delegados territoriales propietarios al señor Danny Alberto Ovares Ramírez, debido que, se incumpliría el principio

de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas*”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm  
C.: Expediente 1038819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA  
Ref., No.: 14321-14339-2025